



LAS EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y LA CRISIS DEL 2008

Associations

VIVEN SIN VIVIR EN SÍ

El año ha sido, está siendo, más que «horribilis» para los empresarios de la construcción strictu sensu (es decir, no promotores). La dichosa crisis del ladrillo ha reducido a mínimos su futuro y ha convertido su liquidez en m² de vivienda edificada, que es poco más que cero en estos momentos.

¿Y para los empresarios que se dedican a la restauración del patrimonio cultural, cómo les va el año? Pues, según todos los indicios, quieren aferrarse a la idea de que a ellos esta crisis de la promoción inmobiliaria no les afecta, que la restauración va por caminos menos economicistas; que siempre se va a invertir en restauración, porque es algo que favorece el desarrollo económico (vía turismo cultural), porque es rentable electoralmente que los vecinos y los usuarios de los monumentos estén satisfechos, porque queda bonito, también porque es realmente importante conservar el patrimonio... Pero, con todo esto, los empresarios lo único que hacen es ocultar el temor a que los dineros de la restauración, que tienen fama de ser escasos (y lo son), se desvíen para obras públicas o para mejoras sociales que contengan el paro o que alivien las consecuencias de la crisis.

Pero por si esto fuera poco, los empresarios de restauración han perdido el sueño con la nueva ley llamada de Contratos con el Sector Público, promovida, fundamentalmente, por las recomendaciones y sucesivas reprimendas de la Comunidad Europea. Es la otra crisis del año: el tiempo que la ley tardó en entrar en vigor, desde el 30 de octubre del pasado año hasta el

1 de mayo pasado, el tiempo de asimilación de la ley por las Administraciones Públicas (principal cliente de estas empresas), ha sido para las empresas un vivir sin vivir en sí, a la espera de tan alta vida como debiera ser la consideración de la excepcionalidad de la tarea de estas empresas, frente a la frialdad polar del legislador y de sus funcionarios interpretes de la ley.

Y, como siempre se dice, lo que nos espera es todavía peor. La redacción de los nuevos Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares van llevando la licitación de estas obras de restauración, de una responsabilidad cultural extrema, al territorio de la subasta encubierta y al desprecio de la experiencia inigualable de estos empresarios, en aras de la igualdad de oportunidades, del libre mercado, etc. Los empresarios se preguntan si el intrusismo, la picaresca, el oportunismo, la incoherencia, el desconocimiento, etc., son también erradicadas en licitaciones tan específicas como las de la restauración del patrimonio cultural del país.

Ahora no cabe más que esperar al desarrollo de las licitaciones y ver, desgraciadamente, por qué vericuetos se encamina la popular afirmación de que «hecha la ley, hecha la trampa».

Y siguiendo con Teresa de Jesús, uno ya empieza a pensar si esa tan alta vida que esperan las empresas no será pasar a manos de los ecologistas como especie a extinguir, igual que ese cernícalo que amenaza, con la impunidad de su singularidad, la espadaña de una iglesia románica escondida en un desierto primordial.. **R**

It is the other crisis of the year: the time the law was late to come into force, since October, the thirtieth, last year until the first of May. The time of assimilation of the law by the government (the main customer of these companies) has been for companies a real suffering, always waiting for the high consideration the exceptionality of their tasks should enjoy and having instead the polar coolness of the legislator and his staff who interpret the law.



LA NUEVA LEY DE PATRIMONIO SE PONE EN MARCHA

En el BOE 194 de 12 de agosto de 2008 se publicó la constitución de la Comisión que tendrá como objeto «el estudio y análisis de las necesidades normativas más adecuadas para la actualización de la legislación estatal sobre patrimonio histórico». Esta Comisión estará presidida por Javier Rivera, Catedrático de Historia de la Arquitectura y Restauración de la Universidad de Alcalá de Henares.

Si la ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 venía a sustituir a la venerable Ley de 1936, para recoger el mandato del artículo 46 de la Constitución Española de 1978, esta Ley que ahora se pone en marcha viene a adaptar la de 1985 a la proliferación de Leyes del Patrimonio surgida del Estado de las Autonomías; para recoger todos los avances y reformas, nacionales e internacionales, que se han producido en este tiempo en la gestión del Patrimonio y para incorporar las relaciones del Patrimonio con el medio ambiente y el urbanismo.

Los miembros que forman esta Comisión y la presencia relevante de Javier Rivera hacen concebir la esperanza de que los legisladores van a estar suficientemente asesorados para conseguir una Ley que signifique un paso adelante en la protección de nuestro Patrimonio Histórico. Y esto es así hasta el punto de que encendemos una vela al santo que corresponda para que esta nueva Ley proteja a este Patrimonio no sólo de sus depredadores directos sino de aquellos que lo miran con una displicencia realmente intolerable. Léase, entre otros, Ley de Contratos del Sector Público.

Habrà que estar atentos al desarrollo del anteproyecto de esta nueva Ley. 

If the Spanish Historical Heritage Act 1985 came to replace the venerable act of 1936 to reflect the mandate of the article 46 of the Spanish Constitution of 1978, this law that now sets in motion comes to adapting the one of 1985.

